



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
REFERENCIA	88001-4003-003-2022-00122-00
DEMANDANTE	HALVARSON POMARE BOWIE
DEMANDADOS	CECILIA BOWIE DAWKINS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	00284-22

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que mediante auto de fecha 09 de junio de 2022, el Despacho ordenó allegar en debida forma el poder con la notación de presentación personal de quien lo otorga, el cual es requisito sine –qua non para su admisión, razón por la cual éste Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P., ordenará el rechazo de la misma y la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose y su consecuencial archivo.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Rechácese la presente demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
3. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Púa